

Informe Especial Proyecto de Ley de Disolución, Liquidación y Traslado de Funciones de la Dirección General de Estadística y Censos

Resumen

- Este día 28 de Julio en la Comisión de Economía emitió Dictamen Favorable del proyecto de Ley de Disolución, Liquidación y Traslado de Funciones de la Dirección General de Estadística y Censos que ingresó en Sesión Plenaria Ordinaria No. 66 a iniciativa por medio de la ministra de Economía, derivado de la necesidad de modernización conforme a la evolución y necesidades de la economía del país.
- La DIGESTYC, a la fecha, es la entidad encargada de elaborar estadísticas tanto de implicaciones económicas, como sociales. Una de las encuestas de mayor relevancia que publicaban es la Encuesta de Hogares y Propósitos Múltiples, la cual es insumo para instituciones y organizaciones internacionales sobre condiciones socioeconómicas en el país. Los aspectos que comprende por ejemplo son: cobertura escolar, salud, acceso a seguros, empleo, ocupación y desempleo, acceso al internet y también indicadores de pobreza.
- Otra de las facultades relacionadas es la Solvencia de DIGESTYC por parte de las empresas, requisito para trámites registrales como renovación de matrícula de comercio. En dicha solvencia se consigna género de trabajadores, edad, entre otros. Por el momento no existe disposición expresa si la emisión de este documento será realizada por BCR.
- Es importante mencionar que, en marzo 2022, la Asamblea Legislativa ratificó la asignación de \$44 millones con el Banco Internacional de Desarrollo (BID) que tiene como finalidad la modernización del sistema estadístico nacional. De los cuales se destinarían \$2.7 millones para fortalecimiento técnico institucional de DIGESTYC y \$2.1 millones para su mantenimiento.
- A través del Organismo de Mejora Regulatoria, OMR, el MINEC tenía previsto para junio la emisión de una nueva Ley del Sistema Estadístico Nacional de El Salvador, considerando que la actual quedaría derogada con la aprobación de este proyecto



Implicaciones del proyecto de Ley.

1. COMISIÓN DE DISOLUCIÓN Y ATRIBUCIONES

Se integrará una comisión que estará presidida por el Banco Central de Reserva con participación de funcionarios del Ministerio de Economía. Las facultades que desarrollarán serán relativas al inventario de bienes, administración de recursos, y demás para realizar disolución y liquidación, así como el traslado de funciones al BCR.

2. FUNCIONES

La función de coordinar Estadísticas y Censos del País pasarán a ser ejercidas por el Banco Central de Reserva de El Salvador.

Se establece la facultad de publicación de Estadísticas al Ministerio de Economía.

Las funciones trasladadas al BCR son las siguientes:

- Levantamiento, procesamiento y mantenimiento de cartografía muestral.
- Levantamiento, procesamiento, generación de bases de datos y publicación de censos como: Población, Vivienda, Económico, Agropecuario y otros que autorice el Concejo Directivo.

Comprende:

- Encuestas económicas en sus distintas periodicidades
- Cálculo de índices de Precios al Consumidor y Productor

Adicionalmente, se faculta al BCR el impulsar la formación progresiva de un Sistema Estadístico Nacional, entre las cuales se establece el desarrollo de un plan y estrategia nacional para encuestas económicas.

3. PLAZO

Disolución de Dirección General de Estadísticas y Censos deberá hacerse en un plazo de 120 días desde la vigencia de la Ley.

El MINEC representará a la Dirección en el proceso de liquidación.

